JEKU'E TEKO PORAVERÁ
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 956/2015

POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO SAS/003/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ROLANDO DARIO OCAMPOS NUÑEZ.

Fernando de la Mora, 05 de agosto de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Contrato SAS/003/2015, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma Rolando Darío Ocampos Núñez, de Servicio de Pintura Artística – Mural Exterior de la SAS.

El Memorándum DGPS N° 243/2015, suscripto por la Directora General de Políticas Sociales y el Director Administrativo, en carácter de administradores del contrato, por el que se dirige a la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que sugieren la aplicación del Art. 58° de la Ley2051/03 de Terminación de Contrato por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO: El Acta de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo de fecha 04 de agosto de 2015, suscripta por el Lic. Francisco Servín, Director Administrativo de la SAS y el Señor Rolando Darío Ocampo Núñez, prestador del Servicio del Contrato SAS/003/2015, con ID N° 290.344/2015, a los efectos de dar por terminado el Contrato entre las partes, conforme a lo previsto en el inciso b) del Art. 57 y en los términos del Art. 58 de la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas".

El Memorándum DUOC N° 297/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en relación al Memorándum DGPS N° 243/2015, mediante el cual, la Dirección General de Políticas Sociales y la Dirección Administrativa, en carácter de administradores del Contrato/003/2015 – Servicio de Pintura Artística – Mural Exterior de la Secretaría de Acción Social, solicitan la terminación del contrato por mutuo acuerdo, conforme a lo previsto en el Art. 58° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; dicha determinación se ha formalizado mediante un Acta de Rescisión de Contrato por Mutua Acuerdo, suscripta por la Contratante representada por el Director Administrativo de la SAS en su carácter de administrador del contrato y por otra parte, por el Señor Rolando Ocampos, prestador de servicio adjudicado en dicho contrato. En razón de lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Máxima Autoridad determine, resolución mediante, la terminación del Contrato SAS/003/2015 – Servicio de Pintura Artística – Mural Exterior de la Secretaría de Acción Social, por mutuo acuerdo de las partes, conforme a lo previsto en el inciso b) del art. 57; y el art. 58 de la Ley 2051/03 que establece: "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU ETEKO PORAVERÁ
ACCIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 956/2015

POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO SAS/003/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ROLANDO DARIO OCAMPOS NUÑEZ.

Fernando de la Mora, 05 de agosto de 2015

El Memorándum DGAF N° 589/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de rescisión del Contrato SAS/003/2015_Servicio de Pintura Artística – Mural Exterior de la Secretaría de Acción Social, conforme a lo previsto en el Art. 58° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Dicha determinación obedece a circunstancias técnicas imprevistas, surgidas durante la ejecución del contrato, por lo que se ha formalizado mediante un Acta de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo, suscripta por la contratante representada por el Director Administrativo de la SAS en su carácter de administrador del contrato y por otra parte, el Señor Rolando Ocampos, prestador del Servicio adjudicado en dicho contrato. Se acompaña antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **RESCINDIR** por mutuo acuerdo el Contrato SAS/003/2014, de "*Servicio de Pintura Artística – Mural Exterior de la Secretaría de Acción Social*", celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la firma **ROLANDO DARÍO OCAMPO NÚÑEZ**, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a tomar los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Oso
Secretaria General
Secretaría de Acción Social